

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica todos los días a las tres de la tarde.

Se reciben suscripciones en México en el despacho de esta imprenta, en la librería de D. J. M. Aguilar y Ortiz, calle de Santo Domingo número 5, en la encrucijada de los Señores Delano hermanos, calle del Reloj número 12, y en la Agencia de anuncios situada en la calle de Lerdo número 3.—En los Estados por los agentes de este establecimiento, cuya lista se publicará los días 1.º y 15 de cada mes.

El precio de la suscripción en México de DOS PESOS mensuales adelantados, y de DOS PESOS CUATRO REALES fuera de la capital, franco de porte.—En el punto donde se haya agente del Siglo se podrá enviar a México el valor de la suscripción en billos del franco previo, de uno y dos reales.

Se publican suplementos y se insertan remitidos a otros convencionales.

Los anuncios se reciben para su publicación en el despacho de esta imprenta y en la Agencia situada en la calle de Lerdo número 3, y el precio de su inserción es el de tres centavos por línea de glosilla cada vez.

Los números sueltos valen UN REAL.

SANTO DEL DIA.

San Melquiades papa y Santa Olalla niña mártir.

En memoria del siglo XIX en Tacubaya a Sr. D. Antonio Tinoco, Botica de la calle principal.

El Siglo XIX se reparte en Tacubaya al mismo tiempo que en México.

EDITORIAL.

LA OPOSICION.

Bajo el sistema representativo, cuando gozan de libertad todas las opiniones, y cuando los ciudadanos todos tienen derecho a tomar parte en la cosa pública, cuya dirección no es el monopolio de un grupo de ricos, de fuertes ó de sabios, no hay que sorprenderse de que se forme un partido de oposicion que tenga órgano en la prensa y en la tribuna; no hay que temer que la existencia de semejante partido sea un peligro para las instituciones, ni mucho menos hay razon para considerar á sus miembros como enemigos de la nacion, contra los que es lícito todo recurso de defensa. La oposicion es una consecuencia forzosa de la verdadera libertad, y una necesidad de los gobiernos de discusion. Es evidente que es difícil gobernar bajo la fiscalizacion, la censura y los ataques de una oposicion, que puede á veces ser injusta, violenta y apasionada. Pero es preferible para el país que el gobierno tenga que luchar con estas dificultades, al marasmo y á la indiferencia de las situaciones en que bajo el dominio de gobiernos irresponsables toda censura es un crimen y toda diferencia de opinion pasa por atentado. En semejante situacion, solo posible bajo el absolutismo y bajo la dictadura, cesa el poder de la opinion, domina la fuerza, y el gobernante carece de todo medio de ilustrarse y de conocer y enmendar sus propios desaciertos. Tal estado de cosas es la negacion de todos los principios republicanos, y por lo mismo no pueden anhelaerla los pueblos libres, ni los gobernantes que realmente sean fieles á la causa de la libertad.

La quietud aparente de los países en que el gobierno lo es todo y el pueblo no es nada; la armonía artificial que reina donde se falsea el sistema parlamentario, creando una materia y una forma que jamás se abreva á disonancia de la voluntad del poder, y llega á hacerle creer en su infalibilidad; á semejantes situaciones es mil veces preferible á que produciendo luchas de tribuna sostenidas entre el poder que defiende su política, y una oposicion independiente, que la ataca para imponerle un cambio ó para sustituir por las vías legales á los que mandan.

Pero hay dos clases de oposicion: una que llamaremos legal, y es la que acepta las instituciones, y si aspira á cambiarlas es solo por los medios que ellas mismas establecen, y otra que degenerando en facciosa, conspira contra la constitucion del Estado, y conociendo su impotencia para influir en la opinion, apela á trastornos á mano armada, y no se detiene ante ningun medio, por reprobado que sea. Hasta donde pueden llegar el extravío y el deshecho de un partido que se siente sin apoyo y sin esperanza, lo hemos visto en la criminal conducta de la comision conservadora, que llegó á mancharse con el crimen de traicion á la patria por la conviccion que llegó á adquirir de que no podía realizar sus miras sin el auxilio del extranjero. Creemos que los últimos acontecimientos sirvan de leccion severa á los mexicanos todos, y que en lo futuro no habrá jamás partido que recurra á la intervencion extranjera. Hasta ahora el partido conservador no acepta el orden legal, y si lo invoca, es solo para buscar el amparo de las garantías constitucionales, siendo un hecho curioso que hasta en la defensa del mismo Maximiliano se haya hecho el elogio de nuestra constitucion republicana, calificada antes por el llamado partido del orden de aborto de la demagogia y de la impiedad.

Por ahora, y mientras que el trascurso del tiempo no venga á destruir las ilusiones que aun pueden abrigar los vencidos, no es posible que se constituya una oposicion conservadora en el terreno legal. Acabamos de ver que el llamamiento hecho al clero en la convocatoria, fué completamente desoído, y que el partido conservador siguió una política de absoluto retraimiento. Tal vez conservaba la esperanza de que las monarquías de Europa vinieran á castigarnos por la ejecucion de Maximiliano. Tal vez se prometía sacar provecho de las dis-

cordian del partido liberal, creyendo que habia de dividirse y destruirse el día de la victoria. Pero sea cual fuere el móvil de su conducta, no puede constituir una oposicion legal, y aun en la prensa solo tiene uno que otro órgano venganzante que no se atreve á formular sus aspiraciones.

La oposicion tendrá que nacer del mismo partido liberal, y decimos tendrá que nacer, porque hasta ahora no ha aparecido organizada, y lo que se ha llamado oposicion no ha sido mas que una de las fases de toda lucha electoral.

El partido liberal es el que ha triunfado al retroceder la intervencion y al desplomarse el imperio; pero como en el partido liberal no puede haber jefes, ni corifeos que sean cíngulos obsecrados, ni puede establecerse la estricta disciplina de los absolutistas, de esto resulta que la diferencia de opinion, aun en cuestiones secundarias, pueda producir divisiones mas ó menos pasajeras, que no dón por resultado una escision, sino que se resuelvan pacíficamente en el terreno de la legalidad.

Si llegar á constituir un verdadero partido político, bien distinto de los demás por la diferencia de principios, puede haber una oposicion parlamentaria, con ecos en la prensa, que difieran del gobierno en puntos de segundo órden y en materias administrativas. Esa oposicion puede desear mayor aptitud, mayor inteligencia, mayor actividad en el ejecutivo, y puede tener la aspiracion legítima de las oposiciones legales, la de apoderarse de la direccion de los negocios del Estado para poder realizar todas sus miras. Esta oposicion no puede ser un obstáculo para la marcha del país, ni un elemento de desorden. Si no pasa de minoría, puede ilustrar todas las cuestiones y ayudar al gobierno con sus censuras, que para el acierto son siempre mejor auxiliar, que los aplausos y las lisonjas. Si llega á estar en mayoría y cuenta con el apoyo de la opinion, entra al poder enhorabuena, que al fin estos cambios de política sirven, cuando ménos, para evitar las revoluciones á mano armada.

Pero en el momento presente, es decir, cuando apenas acaba de instalarse el congreso y están por computarse los votos emitidos para la eleccion de los otros poderes, la formacion de un partido de oposicion nos parece prematura é imposible. La dictadura se ha desprendido ya prudentemente de sus facultades omnímodas, conociendo sin duda que aun cuando fuera por pocos días, ofrecia serias dificultades la coexistencia de dos poderes investidos de la facultad legislativa. Entramos en un breve periodo de transicion, en que casi solo queda un simple depositario del poder ejecutivo, mientras se instala el nuevo presidente constitucional. La oposicion á la dictadura seria un simple examen de lo pasado, que apartaria la atencion de lo presente y de lo futuro. La oposicion al poder transitorio no puede comprenderse, porque este poder no tiene tiempo ni para fijar una política propia, y porque se perderia el tiempo que debe emplearse en construir los nuevos poderes elegidos por el pueblo.

La política de la dictadura no puede, ni debe ser la política del gobierno constitucional. Terminada la guerra y libre el país de la intervencion, la mision del gobierno es de muy distinto carácter del que tuvo durante los últimos cuatro años; entonces debía pensarse solo en existir, en luchar, en preparar el triunfo de la nacionalidad. Hoy la mision del gobierno es acaso mas modesta, pero no menos difícil: se trata de aprovechar los frutos de la victoria; hay que emprender una obra concienzuda de reorganizacion, y hay que reparar los males causados por la guerra extranjera y por la misma dictadura, no por su voluntad, no por sus faltas, sino por su misma naturaleza. Algo de lo que ella hizo, tiene que ser destruido; algo de lo que ella abolió, tiene que ser restaurado, porque es completo el cambio de las circunstancias del país.

Para constituirse un partido de oposicion, es preciso que antes se instale el nuevo presidente constitucional, que organice el gabinete y que sea conocido el programa que este se proponga seguir. Venga de donde viniere el nuevo ministerio, por honrosos que sean los antecedentes de las personas que lo formen, y por grande que sea la confianza que inspire su probidad política, no podrá evitarse que haya quienes crean tener mejores planes en favor del país, y hombres mas dignos ó mas capaces de llevarlos á cabo. Así nacerá la oposicion en el terreno legal y su existencia no será un peligro, ni un mal gravísimo, ni una terrible calamidad. Que haya oposicion está en el índole del sistema representativo: su existencia es una de las condiciones de los gobiernos de discusion, y es una verdadera necesidad bajo instituciones liberales en que los poderes todos tienen el deber de someterse á las exigencias de la opinion. La oposicion debe presentarse bien organizada, con un programa completo y con hombres preparados para ponerlo en práctica. La oposicion tiene el deber de ilustrar todas las cuestiones y con sus censuras debe contribuir al acierto de sus mismos adversarios. Cuando están por consolidar nuestras instituciones y cuando están casi perdidas las tradiciones del sistema representativo, la oposicion, aún á costa de algunos sacrificios, con tal que no sean de principios, debe cuidar mucho de no fomentarse el espíritu de la discordia, de no degenerar en facciosa, y de no echar sobre sí la tremenda responsabilidad de nuevos trastornos. La oposicion debe cuidar tambien de no extraviarse en odios puramente personales, ni gastar sus fuerzas en luchas estériles cuyo éxito sea indiferente para los intereses del país.

El gobierno, por su parte, al sostener y defender su política con la conciencia de que es patriótica y acertada, no debe desdeñar las censuras, las advertencias y los consejos de sus opositores, ni considerarlos como una turba de facciosos ó de aspirantes al poder. A la oposicion bastarda, desleal é interesada se le puede desarmar con solo revelar sus miras y dar á conocer los medios de que se vale. Ante la opo-

sicion que nace de convicciones profundas y sinceras, hay muchas veces que inclinarse reconociendo su buena fé, aunque se crea que no son acertados todos sus planes, y un gobierno nada pierdo de su prestigio, ni de su autoridad, cuando sabe aprovechar las sanas advertencias de sus adversarios. El gobierno puede sacar mayor provecho de estas advertencias por duras que sean, que del suave y muliluo coro de sus aduladores. Hay que pensar que un hombre puede ser ilustrado y patriota sin ser misionario á todo trance, y sin ser partidario ciego de un presidente.

En las luchas políticas de un país regido por el sistema representativo, no deben entrar para nada el odio, ni las malas pasiones. El espíritu de sistemático exclusivismo contra los que no son propósitos admiradores del que manda, puede crear amargos resentimientos y privar al país del concurso de grandes inteligencias y de eminentes virtudes.

Los gobiernos deben resignarse á las dificultades de tener en frente la oposicion, sin sentir contra ella odio ni rencor ni convertir en cuestiones de amor propio aquellas en que se ven sus propios intereses de la patria.

La oposicion, sobre todo en las actuales circunstancias de México, debe procurar no degenerar en facciosa, ni mucho menos en bandería personal. Debe buscar toda su fuerza en la consistencia de sus principios, si quiere contar con el apoyo de la opinion.

La lucha pacífica que se ostente no pondrá en peligro las libertades públicas, producirá mayor acierto en los legisladores y en los gobernantes, y si llega á producir algun cambio, este será tranquilo, sosegado y no tendrá ningun uno de los inconvenientes de la revolucion armada.

Estas reflexiones son tanto mas imparciales cuanto que hasta ahora no tenemos ningun dato sobre la organizacion del nuevo gobierno, y por lo mismo hemos querido anticipar la expresion de estas ideas para que no parezca que estamos prevenidos en pro ó en contra de una política que todavía no conocemos.

Prevemos que habrá oposicion sea cual fue re la formacion del gabinete, y esta prevision no nos asusta, ni nos inspira inquietudes acerca del mantenimiento de la paz ó de la consolidacion de las instituciones. La menor divergencia de opinion se exacerará por nuestros enemigos interiores y exteriores presentándola como un síntoma de próxima disolucion y de inminente anarquía. El pueblo no debe alarmarse, debe comprender que esas divergencias y su expresion en la tribuna y en la prensa están en el índole de las instituciones republicanas y son una necesidad del sistema representativo.

El gobierno y la oposicion pueden dar decoro y dignidad á sus mismas contiendas, y contribuir así á la consolidacion y al prestigio del régimen parlamentario.

Estas contiendas ofrecen embarazos, dificultades é inconvenientes, pero todo ello es preferible á las asonadas de las calles y de las plazas, y á los motines en que una soldadesca desenfrenada decidia ántes de los destinos de la patria. La práctica del sistema republicano y de las instituciones liberales es difícil y complicada, y requiere el buen sentido del pueblo y la docilidad del gobernante para volver sobre sus errores y sobre sus extravíos. Es mas fácil, es mas sencillo el mecanismo del régimen despótico, en el que gobierna un solo hombre creyéndose inspirado de Dios ó instrumento de una mision providencial, sin permitir que sus actos sean examinados, ni juzgados por el pueblo, sujeto siempre á una obediencia pasiva.

Entre estos dos sistemas, los pueblos han hecho ya su eleccion. A lo ménos el pueblo mexicano no quiso aceptar el régimen del sable de Bazaine ni del cetro de Maximiliano, y á costa de su sangre, de su ruina y de inmensos sacrificios, prefirió el sistema republicano con todos sus inconvenientes, con todas sus dificultades. Dar solidez y perfeccion á este sistema, es el gran deber que el patriotismo impone á nuestros conciudadanos, ya estén en el poder, ya estén en la oposicion.

FRANCISCO ZARCO.

CRONICA PARLAMENTARIA.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1867.

Presidencia del C. Montes.

A la una del día dió principio la sesion con el número competente de CC. representantes. En seguida se presentaron los CC. diputados Balcárcel, Penichet, Espejel y Blancas, Iglesias, Zérega y Galindo, quienes hicieron la protesta de estilo, y tomaron asiento en el salon.

Después se dió lectura á el acta de la última junta preparatoria, la que fué aprobada sin discusion. Se leyó la proposicion que los CC. Mata y Saborio hicieron en 1857, y que aprobó aquella legislatura, para que los individuos de la gran comision fueran electos por diputaciones, y se suspendió la sesion mientras que se procedia á elegir á los miembros de la citada gran comision.

Antes de dar cuenta con el resultado, se dió con un dictamen de la comision de poderes, consultando la aprobacion de credenciales de los CC. Francisco Leiva, diputado por el distrito de Morelos (Estado de México), Gabino Barreda, diputado por el primer distrito de Guanajuato, Rafael Carrillo, diputado por el primer distrito de Michoacan, y Miguel Castellanos, diputado por el distrito electoral de Ticul, (Yucatan.)

Al tratarse de la credencial del C. Rafael Carrillo, el C. Robles Martínez se opuso diciendo que el nombrado habia sido agente imperial de bienes nacionalizados en Michoacan, y que conforme á las proposiciones aprobadas en la junta preparatoria, y á la conveniencia pública, votaria contra la admision del Sr. Carrillo.

El C. Vaca habló en pro, diciendo que el C. Carrillo fué nombrado para la revision de bienes municipales en Michoacan, pero que no admitió el nombramiento; que habia servido lealmente y como buen patriota la causa republicana.

El C. Castañeda interpelló al C. Vaca, diciendo que si podía presentar documentos que acreditaran su dicho.

El C. Vaca contestó que no lo era posible; y que tales documentos debian presentarlos los autores de las objeciones.

El C. Gaona dijo que otras veces habia votado en contra de credenciales de los servidores del imperio, y que para no aparecer inconsecuente, decia que votaria en pro del C. Carrillo, porque le constaban sus opiniones republicanas, y porque sabia de ciencia cierta que no tuvo nombramiento oficial, sino que se llamó para consultarle sobre negocios de bienes municipales; que fué al llamamiento contra su voluntad, y que algunas veces dió su opinion tratando de no ayudar al imperio á desordenar la marcha de aquellos negocios; que las opiniones de Carrillo siempre fueron republicanas, que jamás admitió nada del llamado imperio, distinguiéndose de otros que estuvieron para aceptar empleos, y que le consta que siempre y en cuanto pudo, auxilió á los independientes.

Declarada la credencial suficientemente discutida, se aprobó, siéndolo las demás sin discusion.

La mesa nombró á los CC. Baranda Pedro, y Alcalde, para que introdujeran á los representantes que debian protestar, y fueron los CC. Barreda, Leyva y Lordo de Tejada Sebastian.

En seguida se dió cuenta con el resultado de la eleccion hecha por diputaciones para la gran comision, y resultaron elegidos:

Por Durango, C. Castañeda; por la Baja California, C. Hidalgo (único representante); por Campeche, C. Dondé; por Coahuila, C. García Carrillo; por Chihuahua, C. Robles Rubio; por Guanajuato, C. Aguado; por Jalisco, C. Robles Martínez; por México, C. Fernandez; por Michoacan, C. Mercado; por Nuevo-Leon, C. Dorazgo; por Oajaca, C. Benitez; por Puebla de Zaragoza, C. Zamacoña; por Querétaro, C. Montes; por San Luis, C. Prieto; por Tabasco, C. Sanchez Ascona; por Tamaulipas, C. Barroso; por Veracruz, C. Baranda Pedro; por Yucatan, C. García, Alejandro; por Zacatecas, C. Panhurst.

Habiendo presentes dos diputados por Aguascalientes, dos por Colima, y dos por Tlaxcala, la mesa con arreglo al reglamento dispuso que se sortearan, por no ser posible que hubiera mayoría; se procedió á sortear el de Aguascalientes, entre los CC. J. F. López y Rincon Gallardo (J), y favoreció la suerte al último.

Se sortó el de Colima, y resultó elegido el C. Vaca.

Al ir á sortearse el de Tlaxcala, el C. Casco se opuso diciendo que él habia dado su voto al C. Valle y que estaba seguro de que el C. Yañez le daría al mismo señor; que además, el sorteo solo podia hacerse entre dos diputados, y que los de Tlaxcala son tres.

La mesa preguntó al congreso si se procedia al sorteo, y la cámara contestó por la afirmativa; en consecuencia, se recurrió á la suerte, y fué favorecido el C. Valle.

Concluido el acto del sorteo, el ciudadano presidente mandó leer los artículos del reglamento, relativos al nombramiento de comisiones, y dispuso que la gran comision se retirara á la secretaria á cumplir su cometido; y que mientras tanto se suspendiera la sesion. Diez minutos antes de las cinco de la tarde, continuó; el C. Zamacoña comenzó á dar lectura á las propuestas de la gran comision; la mesa puso á discusion la primera, y el C. Herrera pidió la palabra y reclamó el trámite. La mesa lo puso á discusion por estar el citado representante suficientemente apoyado.

El C. Herrera dijo que según un artículo del reglamento interior de la cámara, que es la ley para el congreso, un representante no podía pertenecer mas que á una sola comision; que por lo mismo, era necesario que se leyeran todas las propuestas, para que la cámara bien instruida pudiese votar con conocimiento.

El C. presidente espuso que la gran comision habia tenido presente el artículo del reglamento que previene que un diputado solo puede pertenecer á dos comisiones, y que si en el discurso del debate se observase que se faltaba á esa prevencion, cualquier ciudadano representante podía hacer su reclamacion; que no podia á discusion en lo general las propuestas, porque no se trataba de una ley ó decreto, sino de una providencia económica del congreso.

El C. Herrera se dió por satisfecho con las esplicaciones del presidente.

Se preguntó si subsistia el trámite, y el congreso resolvió por la afirmativa.

Se aprobó la primera propuesta, y lo fueron sin discusion las demás, hasta llegar á la de crédito público, en que el C. Baz, J. J., pidió la palabra para explicar que se le exonerara de pertenecer á ella, por ignorar completamente lo relativo á negocios de hacienda.

El congreso aprobó la propuesta de la gran comision.

Aprobada que fué la de libertad de imprenta, la mesa manifestó que se habian cumplido las cuatro horas de sesion; y preguntó que si continuaba hasta concluir con el nombramiento de comisiones, y dar en seguida cuenta con dos oficios urgentes del gobierno.

Se acordó por la afirmativa, y continuó la lectura del dictamen de la gran comision.

Al tratarse de la de peticiones, el C. Casco tomó la palabra en contra, y apoyándose en el artículo 64 del reglamento, que dice que mientras el presidente del congreso y los secretarios duren en su encargo, no podrán desempeñar otras comisiones, y fundado en él se opuso á que el C. Valle perteneciera á la comision de peticiones; que no reclamaba por la eleccion del C. Montes, porque ya estaba aprobada; y que respecto de Valle creyó que ya formaba parte de la comision de policía.

El C. Alcalde tomó la palabra y defendió la eleccion del C. Montes, leyendo el citado artículo del reglamento, que dice que el presidente, mientras dura en su encargo, no podrá ser miembro de ninguna comision, siendo durante su presidencia, sustituido por un suplente, de suerte que el C. Montes, en tanto que sea presidente del congreso, no pertenecerá á la comision para que fué nombrado; pero que formará parte de ella tan luego como deje de presidir la cámara; y que respecto del C. Valle, solo está propuesto para la comision de peticiones, á la cual previene el reglamento que pertenezcan uno de los secretarios; de manera que, al proponerlo la gran comision, no excedió sus facultades.

Después de estas pequeñas discusiones, no hubo ninguna otra, y las comisiones quedaron organizadas como sigue:

Puntos constitucionales.

Zarco, Montes y Dondé.—Suplente, Zamacoña.

Gobernacion.

Fernandez, Robles Martínez y Baranda (Joaquin).—Suplente, Mercado.

Relaciones.

Yañez, Lordo (Sobastian) y Zamacoña.—Suplente, Romero.

1.º de hacienda.

Iglesias, Prieto y Mata.—Suplente, Dondé.

2.º de hacienda.

Baz (Valente), Romero Rubio y Castañeda.—Suplente, Mejía.

Crédito público.

Zamacoña, Baz (Juan José) y Prieto.—Suplente, García Carrillo.

1.º de guerra.

García (Alejandro), Doria y Baranda (Pedro).—Suplente, Angulo.

2.º de guerra.

Villada, Aguirre (Francisco) y Loeza.—Suplente, Zérega.

Industria.

Fuentes Muñoz, Blandy y Ramos (Santiago).—Suplente, Mancera.

Libertad de imprenta.

Zarco, Barroso y Mercado.—Suplente, Tovar.

Policia.

Guzman (Ramón), Alcaraz y Fuentes Muñoz.—Suplente, Rojo (Manuel).

Peticiones.

Valle, Contreras Elizalde y Alas.—Suplente, Casco.

1.º de justicia.

Montes, Benitez y Pantoja.—Suplente, Azcona.

2.º de justicia.

Guzman (Leon), Dondé y Aguado.—Suplente, Unda.

Instruccion pública.

Barreda, Soto y Tagle (Antonio).—Suplente, Pauckurat.

Códigos.

Montiel, Yañez y Dondé.—Suplente, Siliceo.

Profesiones.

Balcárcel, Eecobar y Alcaraz.—Suplente, Gonzalez Paez.

Portacion de armas.

Baz (Juan José), Rojo (Manuel) y Robles Martínez.—Suplente, Candiani.

Penas que puede imponer la autoridad administrativa.

Azcona, Canseco 6 Hidalgo.—Suplente, Barroso.

Violacion de la fé pública.

Prieto, Inda y Baranda.—Suplente, Alfaro.

Espropiacion por causa de utilidad pública. Romero Rubio, Inda y Fernandez.—Suplente, Penichet.

Privilegios.

Yañez, Baz (Valente) y Castañeda.—Suplente, Medrano.

Suspension de los derechos del ciudadano.

Acevedo, Siliceo y Peña y Ramirez.—Suplente, García (Margarito).

Indultos.

Castellanos, Rojo (Mariano) y Pantoja.—Suplente, García Brito.

Secretarios del despacho.

Guzman (Leon), Alas y Robert.—Suplente, Guerrero (Atenógenes).

Delitos oficiales.

Saavedra, Aguado y Gaona.—Suplente, Mirafuentes.

Sueldos de los funcionarios oficiales.

Mejía, Oviedo y Sierra.—Suplente, Orozco.

Ley orgánica del art. 115 de la constitucion. Revilla, Rosas (Gorgonio) y Penichet.—Suplente, Mendez.

Piratería.

Castellanos, Santacilia y Frías y Soto.—Suplente, Cortina.

Adomas, la gran comision propuso las siguientes comisiones:

De estilo. CC. Zanco, Zamacoa y Alcazar.—Suplente, Frías y Soto. Se aprueba.

De reglamento. CC. Guzman (Leon), Gudino y Gomez y Morales Puento.—Suplente, Tovar. Se aprueba.

Defensa contra los bárbaros. CC. Robles Rubio, Ancona y Garcia Carrillo.—Suplente, Catañeda.

Se leyó en seguida la siguiente propuesta de muestreo para el gran jurado: Robles Martínez, Herrera, Condés de la Torre, Villamil, Siliceo, Gonzalez Paz, Boniter, Taglio (Protasio), Doria, Catañeda, Garcia Carrillo, Baz (Valente), Casco, Godoy, Contreras Elizalde y Sanchez Azcona.

Aprueba que fué la lista, se procedió á sortear los individuos que deben formar la seccion y resultaron: presidente, C. Villamil; primer vocal, C. Godoy; segundo vocal, C. Taglio (Protasio); secretario, C. Sanchez Azcona.

Se dió cuenta con dos comunicaciones del ministerio de gobernacion: una en que el gobierno pide licencia á la cámara para que eigan desempeñando los ministerios de relaciones, fomento y hacienda, los CC. diputados Lardo, Balcarcel é Iglesias, y otra en que pide permiso para que el C. Juan José Baz continúe en el gobierno del distrito.

El presidente mandó que, bajo el carácter de urgentes, pasaran á la comision de gobernacion, para que presentara dictámen en la sesion de este dia.

Se levantó la sesion. Eran las cinco y media de la tarde.

PANTALEON TOVAR.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de guerra y marina.

El C. presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

BENITO JUAREZ, presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes sabed: Que en virtud de las amplias facultades de que me hallo investido, y

Considerando la necesidad que hay de reglamentar el cuerpo de artillería para atender delbidamente á las exigencias del servicio especial de esta arma, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Organización del cuerpo de artillería.

El cuerpo de artillería constará: I. De un departamento de artillería anexo al ministerio de la guerra.

II. De cuatro escuelas teórico-prácticas para la instruccion especial del arma.

III. De cuatro brigadas de artilleros.

IV. De seis baterías fijas.

V. De los instrumentos en que debe consistir el material de la guerra.

VI. Del personal de empleados para guardar, conservar y llevar la contabilidad del mismo material.

Art. 1.º El departamento de artillería anexo al ministerio de la guerra, comprende la inspeccion general de todos los ramos del arma en lo económico y administrativo, y la direccion de su parte científica y especial. Se compondrá de dos secciones: la primera se entenderá con el personal, y la 2.ª con lo relativo al material.

Dependerá directamente del ministerio de la guerra, y su personal constará: de

1 General de brigada, jefe del departamento.

1 Teniente coronel ó jefe de division, jefe de la 1.ª seccion.

1 Jefe de la contabilidad del material, jefe de la 2.ª seccion.

1 Capitan de plana mayor facultativa, encargado de la biblioteca, museo y archivo especial.

2 Escribientes guarda-parques.

Habrá tambien: 2 Coroneles dependientes tan solo del ministerio de la guerra, encargados de las revistas de inspeccion que deben pasarse periódicamente á todos los ramos del cuerpo, y para desempeñar todas las comisiones facultativas que se les encomienden.

2 Tenientes, secretarios de los coroneles inspectores.

1 Tesorero pagador, para llevar la contabilidad especial de los fondos destinados á la construccion del material de artillería, sujeto á la tesorería general, en todo lo relativo al manejo de caudales y rendicion de cuentas de ellos, teniendo que remitir un tanto de dichas cuentas al ministerio de la guerra.

Habrá absoluta independencia entre la contabilidad del numerario y la cuenta del material, debiendo revisarse y aprobarse esta última por una junta de gefes facultativos del cuerpo, presidida por el ministro de la guerra, ó por uno de los vocales en quien delegue sus facultades.

El tesorero pagador será nombrado á propuesta del tesorero general, quien lo hará en persona de conocida probidad, inteligencia é instruccion, y para que pueda funcionar, necesita acreditarse, sometiéndose á exámen ante una junta compuesta de gefes ú oficiales del cuerpo, y caucionar su manejo, conforme á las leyes vigentes, por la cantidad de diez mil pesos.

Art. 2.º El personal destinado á cada una de las cuatro escuelas teórico-prácticas del arma constará de:

1 Coronel director.

1 Capitan 1.º, encargado del detall, y profesor de artillería.

1 Idem 2.º, comandante del parque, y director del laboratorio de municiones y artificios de guerra, y de los talleres de recomposicion de materiales.

1 Profesor de ciencias matemáticas aplicadas á la artillería.

1 Idem de fortificacion, dibujo lineal y construccion de edificios militares.

2 Tenientes, uno oficial del detall del parque y talleres anexos, y el otro ayudante del director.

1 Guarda-almacén, encargado del cuidado, conservacion y contabilidad del local, utensilios y material de guerra destinado á la escuela.

1 Guarda-parque auxiliar del guarda-almacén.

1 Artificiero de 1.ª clase.

1 Idem de 2.ª id.

1 Sargento 2.º obrero, tornero y gofo del taller.

3 Cabos bocas de fragua.

3 Obreros de 1.ª clase, carroceros y carpinteros.

3 Idem de 2.ª id. corrajes.

La escuela que no debe entablocer en la capital no se dotará con el personal de obreros que aquí consta, porque estando en ella establecida la maestraza y un laboratorio de municiones, es innecesario.

De este personal se dotarán las baterías que se empleen, en campaña ó en cualquiera otro servicio, en que deban llevar el material correspondiente.

En estas escuelas, adquirirán los oficiales, sargentos y tropa del cuerpo, la instruccion teórico-práctica necesaria para llenar sus numerosas y complicadas obligaciones.

Para conciliar la instruccion con el servicio que el cuerpo tenga que hacer en todo el territorio de la república, se establecerán las cuatro escuelas, en México, Tehuacan, San Luis Potosí y Guadalajara, pudiendo cambiarse su situacion á juicio del ministro de la guerra, segun convenga al mejor servicio.

Los profesores con que por ahora se dotan dichas escuelas, gozarán de las consideraciones, insignias y sueldos de capitanes primeros del arma.

Los individuos que pretendan ocupar estas colocaciones, dirigirán sus oraciones al ministerio de la guerra, quien nombrará para cada caso una junta de gefes ú oficiales facultativos del cuerpo, ante la cual, y conforme al programa que se determine, acreditarán su instruccion y aptitud sustentando exámen.

El presidente de esa junta dará cuenta del resultado por medio de una acta, que autorizará como secretario el vocal menos caracterizado, ó menos antiguo.

Si el sinodado hubiese sido aprobado, se lo extenderá por el ministerio de la guerra el título correspondiente, que lo servirá de justificante para ser admitido en revista y percibir su sueldo.

Los gastos que deban erogarse para el establecimiento y mantenimiento de dichas escuelas, serán abonados por la hacienda pública, previa la formacion de los presupuestos respectivos, y aprobacion del ministerio de la guerra.

Como la parte mas importante en el arma de artillería, es que los individuos que sirven en ella adquieran los conocimientos necesarios para el buen desempeño de sus obligaciones, los generales ó gefes bajo cuyas órdenes directas se encuentren procurarán no distraerlos en servicios innecesarios, sino por el contrario, vigilarán y harán que concurren con regularidad á los trabajos de dichas escuelas.

Los individuos de tropa que se encuentren recibiendo la instruccion en las escuelas, tendrán la obligacion de asistir á los laboratorios de municiones y artificios de guerra para la confeccion de ellos, sin que por esto se consideren con derecho á estependio alguno. Con esta medida se conseguirá que todos ellos adquieran los conocimientos necesarios en este importante ramo, y resulte una economía al erario público.

Art. 3.º Cada brigada de artilleros se compondrá en tiempo de paz de dos divisiones, cada division de dos baterías, y cada batería servirá cuatro piezas.

La plana mayor constará de:

1 Teniente coronel, comandante.

1 Jefe de division, mayor.

1 Pagador.

1 Ayudante, capitan 2.º

1 Sub-ayudante, subteniente.

1 Guarda-parque.

1 Coroneta mayor, sargento 1.º

1 Cabo de cornetas.

1 Mariscal, sargento 1.º

3 Caballos de silla para los individuos de tropa.

Cada batería constará de:

1 Capitan 1.º

1 Idem 2.º

2 Tenientes.

1 Subteniente.

1 Sargento 1.º

5 Idem segundos, de los cuales 1 furriel.

8 Cabos. Cuatro artificieros.

2 Cornetas.

40 Artilleros.

1 Picador, sargento 1.º

1 Talabartero, idem 2.º

4 Cabos trenistas.

8 Trenistas de 1.ª clase.

12 Idem de 2.ª idem.

1 Manco.

11 Caballos de silla, para los sargentos, picador, talabartero, manco y cornetas.

94 Caballos ó mulas de tiro.

Las cuatro brigadas tomarán su denominacion de la 1.ª á la 4.ª, y en cada una de ellas habrá, por ahora, el tren necesario para enganchar los carruajes de tres baterías, que son para cada una:

4 Piezas.

4 Carros de municiones.

1 Id. de batería.

1 Id. de parque.

1 Fragua de campaña.

1 Cureña de respeto.

Para el mejor servicio interior de las baterías dotadas de tren, está estará al inmediato cargo y cuidado del capitan 2.º, quien será responsable al capitan 1.º del buen orden, instruccion y disciplina de los individuos que pertenecen á él. Cuidará tambien de la conservacion del ganado y atalajes, haciendo cargo pecuniariamente á todos los individuos del mismo tren, de lo que se estravié, y particularmente á cada uno de los que tengan la culpa de lo que se inutilice fuera del servicio por descuido ó omision. Uno de los tenientes de la batería hará el servicio en el tren á las inmediatas órdenes del capitan 2.º. El servicio interior de cada cuadra se dividirá por turno entre el picador y el talabartero, y lo mismo se verificará entre los cabos y demas trenistas.

Las brigadas residirán habitualmente en los lugares destinados al establecimiento de las escuelas, y de ellas se tomará el personal que sea necesario destacar para cualquiera servicio que se ofrezca. Esto no podrá durar mas de un año, á fin de que todo el personal de la brigada asista á las escuelas.

En consecuencia dichos destacamentos serán relevados oportunamente con tal objeto. Los comandantes de las brigadas estarán bajo las inmediatas órdenes de los directores de las escuelas, en todo lo relativo á la instruccion y disciplina; pero conservarán las atribuciones y facultades que la ordenanza general del ejército concede á los comandantes de cuerpos.

En tiempo de guerra se completará el personal, ganado de tiro y carruajes necesarios para que cada una de las baterías pueda servir seis piezas.

Art. 4.º Cada una de las baterías fijas constará de:

1 Capitan 1.º

1 Id. 2.º

2 Tenientes.

1 Sub-teniente.

1 Guarda-parque.

1 Sargento 1.º

6 Id. segundos.

12 Cabos.

3 Cornetas.

60 Artilleros.

1 Artificiero de 1.ª clase.

1 Id. de 2.ª id.

Una ó varias baterías fijas residirán: la 1.ª en Compocho, la 2.ª en Veracruz, la 3.ª en Tampico, la 4.ª en Matamoros, la 5.ª en Mazatlán y la 6.ª en Acapulco.

Siempre que en estas plazas haya necesidad de construir algun material de guerra, ó hacer reparaciones en el que en ellas exista, los comandantes de artillería formarán los presupuestos respectivos, que remitirán al ministro de la guerra para su aprobacion.

Los comandantes de estas baterías darán la instruccion á los oficiales y tropa que estén á sus órdenes, y serán responsables de la falta de cumplimiento ó esta prescripcion.

En cada una de las plazas donde residan las baterías fijas, se establecerá un laboratorio de municiones y artificios de guerra, á los cuales la clase de tropa concurrirá para su instruccion y confeccion de dichos artículos, sin que por esto se consideren con derecho á estependio alguno.

Art. 5.º La maestraza, los talleres de la fábrica de armas, y el de la parte mecánica de la capsulería, quedarán establecidos en esta capital en el mismo edificio que hoy ocupan.

Por ahora, y mientras las exigencias del servicio no obliguen á desarrollar en una grande escala los trabajos de estos establecimientos, podrán permanecer reunidos; pero en el caso contrario, se dotarán con el completo de la plana mayor que los corresponde.

Esta constará actualmente de:

1 Teniente coronel, director y comandante del parque general.

2 Capitanes primeros. Uno encargado del detall de la maestraza y parque general, y otro, del detall de la fábrica de armas y de la parte mecánica de capsulería de guerra.

1 Teniente, ayudante.

1 Interventor.

2 Guarda-almacenes, uno para la maestraza y parque general, y otro para la fábrica de armas y capsulería.

6 Guarda-parques, cuatro para la maestraza y dos para la fábrica de armas.

La planta de la compañía de obreros de la maestraza constará de:

1 Capitan 2.º comandante.

1 Teniente.

1 Maestro mayor de montajes, con las consideraciones de sargento 1.º

1 Maquinista con id.

4 Sargentos obreros.

6 Cabos id.

20 Obreros de 1.ª clase.

20 Id. de 2.ª id.

10 Aprendices.

De esta compañía se dotarán las baterías que llevando su material, salgan de México á campaña ó á desempeñar cualquiera otra funcion del servicio.

La planta de los obreros militares de la fábrica de armas, constará de:

1 Maestro mayor, ajustador y revisador, con las consideraciones de sargento 1.º

1 Maquinista, id. id.

2 Sargentos: uno enderezador de cañones y otro cajista.

6 Cabos: tres cañonistas, dos barrenadores y torcedores y un bayonetista.

6 Obreros de 1.ª clase: tres limadores y tres forjadores.

6 Id. de 2.ª id. id.

5 Aprendices.

Para la construccion de punzones y matrices de la capsulería, habrá:

1 Sargento de obreros, tornero y ajustador.

Art. 6.º A la fundicion de artillería de bronce, que está establecida en Chapultepec, quedará anexa la parte química de la capsulería y el laboratorio de municiones y artificios de guerra.

La plana mayor de estos establecimientos, constará de:

1 Teniente coronel, director.

2 Capitanes primeros, uno encargado del detall de la fundicion y el otro de la capsulería y laboratorio.

2 Tenientes, uno para cada establecimiento.

1 Interventor.

1 Guarda-almacen.

2 Guarda-parques, uno para la capsulería y otro para la fundicion.

El personal de la fundicion constará de:

1 Primer fundidor.

1 Segundo idem.

1 Maestro tornero y barrenador.

1 Cincelador y grabador.

1 Primer moldista.

1 Segundo idem.

3 Aprendices.

El personal de la capsulería constará de:

1 Jefe artificiero.

1 Artificiero de 1.ª clase.

1 Id. de 2.ª id.

3 Aprendices.

El personal del laboratorio de municiones y artificios de guerra, constará de:

1 Jefe artificiero, sargento de obras.

1 Artificiero de 1.ª clase.

1 Id. de 2.ª id.

3 Aprendices.

Art. 7.º La fábrica de pólvora se restablecerá en Santa Fé. La plana mayor de ella constará de:

1 Teniente coronel, director.

1 Capitan 1.º, encargado del detall.

1 Teniente, ayudante.

1 Interventor.

1 Guarda-almacen.

2 Guarda-parques.

La planta de los obreros militares, será:

1 Maestro polvorista.

1 Maquinista.

1 Ayudante del polvorista.

1 Idem del maquinista.

10 Polvoristas.

3 Aprendices.

Cuando los pedidos que se hagan á los establecimientos sean mayores de los que puedan producir las dotaciones de obreros de cada uno de ellos, se tomarán obreros eventuales hasta el número necesario para dar cumplimiento á las órdenes relativas que se hayan dictado.

Los gefes y oficiales del cuerpo de guerra, encargados de los establecimientos de construccion del material, no tendrán ninguna intervencion en el manejo de los caudales que se ministren con este objeto, limitando sus atribuciones á la parte facultativa ó inspectora.

Los establecimientos de construccion del material y parque general de artillería dependerán directamente del Ministerio de la Guerra.

Art. 8.º El material de guerra se distribuirá en los puntos que el ministro de la guerra determine, y que podrá variar segun lo juzgue

conveniente. Para la contabilidad y cuidado de dicho material, se continuarán los guarda-almacenes necesarios, quienes solo recibirán órdenes inmediatas y directas del Ministerio de la Guerra, para la remocion ó extraccion de los efectos que están á su cargo.

Estos guarda-almacenes remitirán cada mes al Ministerio de la Guerra los documentos de existencia, y darán cuenta al mismo de las novedades que ocurran.

El guarda-almacen del parque general que queda establecido en esta capital, dependerá directamente del comandante de dicho parque.

Art. 9.º A ningún oficial se declarará con opcion á la plana mayor facultativa de artillería, sino despues de un exámen en que haga constar que posee los conocimientos científicos correspondientes.

Los oficiales que saliendo del colegio militar presenten las copias certificadas de las actas en que conste que han cursado con aprovechamiento todas las materias que en dicho establecimiento se enseñan, entrarán al cuerpo en la clase de tenientes de plana mayor facultativa, sin que para ello tengan que presentar nuevo exámen.

Los sargentos que hayan cursado con aprovechamiento en las escuelas las materias que se designan para esta clase, pasarán á cursar las destinadas para los oficiales; y cuando hayan adquirido los conocimientos de ellas, ascenderán á subtenientes si hubiese vacante.

Los oficiales y sargentos que despues de tres años de asistencia á las escuelas especiales de artillería, no hayan adquirido los conocimientos científicos señalados á sus respectivas clases, serán propuestos para su separacion del cuerpo, y podrán ser empleados en el servicio de la infantería ó caballería, si su conducta los hace acreedores, á cuyas armas pasarán con los empleos mismos que servian en la artillería.

En consecuencia, quedan derogadas todas las disposiciones que concedian ascensos por constancia en el servicio á los oficiales prácticos del cuerpo, puesto que el gobierno les proporciona con el establecimiento de las escuelas, los medios para que adquieran los conocimientos necesarios para pertenecer á la plana mayor facultativa.

Los capitanes prácticos que hayan obtenido hasta hoy los empleos de coroneles ó tenientes coroneles de infantería, como premio por constancia en el servicio, continuarán sirviendo en el cuerpo si así les conviniere; pero tendrán la libertad, en caso contrario, de solicitar su pase al arma de que son gefes, en la cual servirán los empleos que representan.

Art. 10.º Para los ascensos que deban tener los gefes y oficiales del cuerpo, se atenderá de preferencia á la aptitud y buena conducta, y solo en igualdad de circunstancias se tendrá presente la antigüedad.

Art. 11.º Los sueldos que gozarán mensualmente los individuos del cuerpo, serán los siguientes:

Table with 2 columns: Position and Salary. Includes General de brigada, Coroneles, Tenientes coroneles, Gefes de division, Pagadores, Capitanes primeros, Idem segundos, Tenientes, Subtenientes, Jefe de la contabilidad, Tesorero pagador, Guarda-almacenes, Interventores, Guarda-parques, Sargentos primeros, mariscales y picadores, Idem segundos y talabarteros, Cabos, Cornetas, artilleros y mancoes, Cabos trenistas, Trenistas de primera, Idem de segunda, Maestros mayores y maquinistas mecánicos, Sargentos de obreros, Cabos de idem, Obreros de primera y artificieros de primera clase, Idem de segunda y artificieros de segunda clase, Primer fundidor, Segundo idem, Primer moldista, Segundo idem, Tornero barrenador, Cincelador grabador, Maestro polvorista, Maquinista idem, Ayudantes, Polvoristas, Gefes artificieros de capsulería, Artificieros de 1.ª de idem, Idem de 2.ª de idem, Aprendices.

Art. 12.º El uniforme del cuerpo de artillería se compondrá de chaqueta, pantalón, capote y gorra de cuartel de paño azul turquí, y chaco de cuero negro. Cada individuo de tropa, tendrá ademias, y solo para el servicio interior del cuartel, para las faenas y trabajos de las escuelas, un pantalón y una blusa de lienzo.

Los oficiales usarán de la levita de paño, de falda corta, en vez de chaqueta.

Los hombres de á pié tendrán una mochila de piel de becerro con su pelo para guardar y trasportar su vestuario, y los montados harán uso de la maleta de paño para el mismo objeto.

La descripcion detallada del uniforme y equipo, la dará el ministro de la guerra.

Art. 13.º El armamento de las tropas de artillería, se compondrá para los hombres de á pié, de:

1 Marrazo fuerte.

1 Pistola de seis tiros.

Los hombres montados usarán del sable de caballería y de la pistola.

Art. 14.º El ministro de la guerra formará los reglamentos que deben regir los distintos ramos del cuerpo de artillería.

Art. 15.º Siempre que resulte vacante el empleo de general de brigada, jefe del departamento de artillería, será cubierto por uno de los coroneles del arma, quien será elegido por el supremo gobierno.

Art. 16.º Quedan derogados todos los decretos, reglamentos y disposiciones que se han expedido con anterioridad al presente decreto.

tendrán enton fondos á disposición del ministro de fomento, sin poder disponer de ellos, bajo ningún pretexto.
Art. 3.º Estos fondos están exclusivamente consignados á la obra del demageo del Valle de México, y nunca se destinarán á otro objeto, cualquiera que sea.
Art. 4.º Los impuestos que establezca esta ley, solo subsistirán mientras no concluyan las obras necesarias para el demageo.
Art. 5.º Se levantarán por los ingenieros que al efecto nombre el gobierno, los planos de los Ingenios del Valle de México, á fin de que de acuerdo con su superficie, el gobierno disponga, según convenga, de los terrenos que resulten por la demageo de dichos Ingenios.
Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á 2 de Diciembre de 1867.—Héctor Juárez.—A. O. Blas Balcarcel, ministro de fomento, colonización, industria y comercio.
Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines amigüísticos.
Independencia y libertad.—México, Diciembre 2 de 1867.—Balcarcel.
Es copia.—México, Diciembre 4 de 1867.—F. Díaz C., oficial mayor.

SECCION 3.ª

Inspector del ferrocarril de Chalco.

Desde que tuve el honor de rendirle á vd. el informe sobre el estado que guardaba entonces el ferrocarril de Chalco, no se ha presentado un solo caso que pudiera justificar las quejas de la prensa respecto de la seguridad de los pasajeros.
De entonces á la fecha, se ha construido la estación de Mixcoac, se han repuesto la mayor parte de los traviesos podridos y se han reparado varios terraplenes deslavados.
No obstante lo poco recurrido con que se cuenta, las reparaciones seguirán adelante, y muy pronto se construirá la doble vía de Coahuac.
Respecto de las quejas de la misma prensa, por la inexactitud en las horas de entrada y salida de los trenes en sus distintos viajes, doblo decirle á vd. que cuantas veces he estado presente en el momento de la partida, ésta se ha verificada con la precisión fijada en las estatuas distribuidas al público.
Es cuanto puedo decirle á vd. sobre el particular, en contestación á su respetable oficio de fecha 30 del próximo pasado.
Independencia y república. México, Diciembre 2 de 1867.—Lorenzo P. Castro.—C. Ministro de Fomento.

SECCION 3.ª

Relacion de los trabajos de construcción y reparación, ejecutados en las calzadas de Belén á Tacubaya, y de la Ermita á la Ladrillera, en la semana del 25 del actual á la fecha.

CALZADA DE BELÉN A TACUBAYA.

Superestructura. Se continuó la faja de material sólido en una extensión de 108 metros longitudinales, por 8 metros, 50 centímetros de anchura, y 0 metros, 10 centímetros de espesor. Se han establecido tres peones dedicados exclusivamente á la conservación de las obras concluidas, y á la reparación de los pequeños desgastes.

CALZADA DE LA ERMITA A LA LADRILLERA.

Se continuaron las zanjas laterales en una extensión de 130 metros de longitud, por 1 metro 50 centímetros anchura, y 1 metro 50 centímetros de profundidad. Se hicieron 60 metros longitudinales de terraplen, por 12 metros 50 centímetros anchura, y 0 metros 40 centímetros altura en el eje. Se regularizó una zanja del puente Colorado, en una extensión de 60 metros de longitud, por 0 metros 70 centímetros anchura. Se hicieron 240 metros longitudinales de guarnición, para detener el material sólido que ha de cubrir la calzada. Se construyó un terraplen de 40 metros de longitud, por 2 metros de ancho y 0 metros 10 centímetros altura, para reforzar la guarnición. Se continuó la construcción de la alcantarilla. En las calzadas de la Piedad, Niño Perdido, y de la Piedad á la Ermita, se continuaron las obras de conservación.

México, Noviembre 30 de 1867.—F. de P. Herrera.
Son copias. México, Diciembre 3 de 1867.—F. Díaz C., oficial mayor.

Solicitud presentada por el C. Francisco Guerrero, pidiendo privilegio para lo que abajo se expresa, y que conforme á la ley de la materia se manda publicar, para que dentro de dos meses de hecha la primera publicación, se presenten los que quieran alegar derecho de preferencia.

El C. Francisco Guerrero, natural y vecino de Puebla, ante vd. como haya lugar, digo: que después de mil experimentos, erogaciones trabajos, he logrado arreglar un "calefactor económico" para baños, cuyo diseño y descripción debidamente acompaño; y persuadido de que he alcanzado un descubrimiento, que por economía hará reportar un bien público, ocurra á vd. suplicándole se sirva dispensarme el beneficio de la ley, concediéndome privilegio exclusivo para el uso de dicho aparato por quince años, persuadido por el examen de él, de que una combinación absolutamente nueva, de una á mis observaciones y sacrificios pecuniarios. A vd. suplico tenga la bondad de acceder á mi solicitud, por ser justa y arreglada á las leyes.—Puebla de Zaragoza, Noviembre 25 de 67.—Francisco Guerrero.
Es copia.—F. Díaz C., oficial mayor.

Solicitud presentada por el C. José Guadalupe Romo, pidiendo privilegio para lo que abajo se expresa: y que conforme á la ley de la materia se manda publicar, para que dentro de dos meses contados desde la fecha de la primera publicación, se presenten los que quieran alegar derecho de preferencia.

José Guadalupe Romo, mayor de edad y vecino de Aguascalientes, en representación de sus derechos, á vd. expongo, que:
He descubierto una rueda palanca, que como poderoso motor, puede aplicarse á diversos temas de maquinaria, y que en virtud de su sencillez, poco costo y comodidad, es recomendable por sí misma. Me encuentro, pues, en el caso de solicitar del gobierno general se me conceda un privilegio con arreglo á las leyes vigentes sobre la materia, y por el espacio de 20 años, en virtud de haberla aplicado de hecho á la hidráulica, cuyo uso no es continuado de un año á otro, así como porque debo llevarla á otros usos de gran provecho público, y acerca de lo que aun tendré que trabajar demasiado por mucho tiempo.

El motor de que hago mérito, y que acompaño diseñado, no ha sido conocido hasta ahora, y su utilidad no acredita con la mejora de las personas concededoras á inteligentes en la materia, que hay en esta capital, y que suscriben el documento adjunto. La primera aplicación perfecta que por la premura del tiempo he podido efectuar, mereció á mis deseos, (por espacio de diez meses) en la hidráulica, como aparece desde el primer vistazo en el primer diseño que acompaño.
La verdad de mis asertos se demuestra hasta la evidencia con solo ver los efectos que producen mi pequeña, económica y sencilla máquina, que hija de los esfuerzos aislados del último de los mexicanos, tengo el gusto de presentarla al público como la más humilde ovación que hago á su patria el que no gloria de pertenecer á la nación que ha abrigado en su seno tantos héroes y tantos genios.
Por medio de mi rueda palanca, hará salir de las entrañas de la tierra, sin mucho costo, y por el solo brazo de un hombre, la cantidad de agua que se desea y de la profundidad á que se encuentra; no parecerá hipérbolico mi aserto á los inteligentes que calculen todo el poder de que es capaz mi combinación sencillísima, entre una rueda y una palanca. Respecto de esto particular (en la hidráulica) pido se me conceda el derecho de hacer uso de las palancas, para facilitar en los trenes que existen, la manera de sacar el agua, aumentando su cantidad á placer del propietario.
La utilidad que resulta de la aplicación de mi descubrimiento á los usos que tengo proyectados, es incalculable: la que se alcanza con el practicado ya es fácil de demostrar.

Sabido es, y muy notorio, que en esta capital, así como en toda la república, no hay abundancia de caudalosos ríos ni constantes lluvias que fertilicen la tierra; igualmente es obvia la multiplicación é incremento de valor que el regadío da á los terrenos, y aun cuando en muchas partes se trata de enriquecerlos por este medio, sin embargo las dificultades inmensas que se pulsan para sacar el agua que no falta del corazón de la tierra, desalientan al propietario, obligándolo á abandonar como infructífero y estéril un pedazo de tierra que podría ser su patrimonio: tal vez sea una ilusión de mi entusiasmo; pero creo que con mi invento se podría ahogar un terreno que no haya probado una merced de agua de sus entrañas.
Al solicitar este privilegio, no me anima un sentimiento egoísta; lejos de mí tal idea: mis deseos son contribuir en alguna parte, por pequeña que esta sea, al engrandecimiento de nuestra patria, haciéndola progresar en la vía de la industria, y planteando una repartición equitativa de mis producciones: según las clases de la sociedad procurará obtener de las personas acomodadas una módica recompensa á mis tareas, y relativa á la utilidad que les resulte: se las proporcionará sin lucro alguno al que tenga pocos recursos, auxiliando con ella á mis expensas al verdaderamente necesitado: en una palabra, quiero que mi descubrimiento esté al alcance de todas las fortunas, siendo más cómoda su adquisición á la clase menesterosa.

Al ocuparme de los trabajos que hace diez meses absorben todos mis pensamientos, jamás he pensado en llamar la atención pública, y mucho menos ser acreedor al honroso premio de un privilegio; pero personas entusiastas que se han dignado dar á mi obra un mérito que en mi fascinada imaginación no merece, me han hecho sentir una noble y dulce satisfacción que me hace ver con cariño mis fatigas, decidiéndome á formular la presente solicitud. Han examinado una obra concluida hace cinco meses y guardada en secreto por creerla indigna de la luz pública; ahora con el entusiasmo que las personas referidas han excitado en mí, trabajaré sin descanso para presentar cuanto antes el resultado de mis últimos afanes.
Por todo lo expuesto, á vd., ciudadano gobernador, suplico que examinando detenidamente el negocio, se digne elevar el presente curso con el documento y diseño adjunto, al ministerio de fomento, dando un informe sobre la justicia de mis pretensiones, legalizando las firmas de las personas que autorizan el relación esta solicitud á fin de poder obtener el privilegio que deseo.

Al proveer vd. de conformidad, recibirá merced y justicia.
Guadalupe Romo, Octubre 25 de 1867.—Guadalupe Romo.
Es copia.—F. Díaz C., oficial mayor.

Administracion de rentas municipales.

CORTE DE CAJA de primera operacion, practicado en esta oficina, de los ingresos y egresos habidos del 1.º al 30 de Noviembre de 1867.

Table with financial data: Existencia que resultó en 30 de Octubre próximo pasado... \$ 3,562 83; Ingresos habidos del 1.º al 30 del presente... 44,963 57; Egresos habidos del 1.º al 31 del presente... 46,727 07; Existencia que resulta para Noviembre próximo... 1799 33; Igual... \$ 48,526 40 48,526 40.

México, Noviembre 30 de 1867.—Ignacio M. Lerdo.—V.º B.º —Pantaleon Tovar.—V.º B.º —Landgrave.

CRONICA ESTRANGERA.

FRANCIA.—No sabemos el fundamento que tengan las noticias que damos á continuación; pero ello es que han circulado libremente en los periódicos de París, insertas en un despacho que se supone transmitido por la Agencia Havas á los periódicos alemanes, y que contiene el resumen de las resoluciones tomadas en Biarritz en virtud del programa presentado por Mr. Rouher. Estas resoluciones serán las siguientes:
1.º Se tomará como base de la política francesa el principio de no intervención.
2.º Se considera como indispensable al mantenimiento del Papa en Roma hasta la muerte de Pio IX.
3.º Es igualmente indispensable una inteligencia con el Papa que le reemplace para asegurar la autoridad de la Santa Sede.
4.º En el interior se harán reformas liberales y modificaciones en la organización del ejército en el sentido de aumentar los cuadros y disminuir la fuerza efectiva.
Estas medidas aplazarán las dificultades, pero no las resolverán por completo.

ROMA.—He aquí la allocucion pronunciada por el Papa en el conistorio nocturno del 20 de Setiembre.

"Venerables hermanos: Todo el mundo católico, venerables hermanos, como las injurias graves y los daños inmensos causados hace ya muchos años á la Iglesia católica, á nos y á la silla apostólica, á los obispos, á los ministros de las cosas santas, á las Ordenes religiosas de ambos sexos y á los demás institutos piadosos, por el gobierno piomontés, con desprecio de todos los derechos divinos y humanos, hollados, de las penas y censuras eclesiásticas de que no se ha hecho caso alguno, según lo que ya varias veces nos hemos visto obligados á dejar nuestras quejas y nuestras protestas. Ese mismo gobierno que cada día nos persigue con más saña y pone todo su comato en oprimir á la Iglesia, después de haber dado otras leyes muy hostiles á la misma y á su autoridad, leyes por lo tanto, condenadas por nos, ha llegado á tal punto de injusticia, que no ha temido el proponer, el aprobar, el sancionar, el promulgar en sus Estados y en los que tiene por usurpación, una ley que por su audacia tomaría y de todo punto sacrilegio, ha despojado á la Iglesia de todos los bienes que le pertenecen, y con gran detrimento de la misma sociedad civil, se los ha apropiado y los ha puesto en venta.
Todo el mundo seguramente ve cuán injusta y bárbara es esa ley que ataca el derecho inviolable de poseer de que goza la Iglesia en virtud de su constitución divina, que huella bajo sus plantas todo derecho natural, divino y humano, y que reduce á la más completa miseria y desnudez á las vírgenes consagradas á Dios, lo mismo que á todos los miembros del clero secular y regular que han prestado tantos servicios á la Iglesia y á la sociedad.
En medio de esos desastres que hieren á la Iglesia y de esa subversión de todos los derechos, nos, que por deber de nuestro supremo ministerio apostólico nos vemos obligados á sostener con celo, á defender y á vengar la causa de la Iglesia y de la justicia, nos, no podemos ciertamente guardar silencio. Por esto nos elevamos nuestra voz en vuestra augusta asamblea, y por nuestra autoridad apostólica, nos aprobamos esta ley, nos la condenamos, nos la declaramos nula y de ningún efecto.
Y en cuanto á los autores y fautores de esa misma ley, sepan que han tenido la desgracia de caer bajo las penas eclesiásticas y las censuras que los sagrados cánones, las constituciones apostólicas y los decretos de los concilios generales señalan como merecidas por solo su hecho contra aquellos que por usurpación ó por invasión atacan á la Iglesia en sus derechos y sus bienes.
También tales hombres, y véanse sobrecogidos de espanto esos enemigos encarnizados de la Iglesia, estando seguros de que Dios, autor y vengador de la santa Iglesia, les reserva terribles y severos castigos si no vuelven en sí, si verdaderamente arrepentidos no se esfuerzan en hacer que cesen, reparándolos, los males que han causado á la misma Iglesia, como nos lo deseamos vivamente, y como nos se lo pedimos con humildad y con todas nuestras fuerzas al Dios de la misericordia.
En estas circunstancias queremos daros á conocer, venerables hermanos, que se ha publicado recientemente en París un opúsculo difamador y mentiroso, en el cual se hacen esfuerzos con tanta perfidia como impudencia para insinuar al lector la idea de que los lamentables acontecimientos de México, deben ser atribuidos, hasta cierto punto, á esta Santa Sede Apostólica. Cuán falsa y cuán absurda es esta acusación, todo el mundo lo sabe ciertamente, y sobre todo, se halla perfectamente demostrado entre otros documentos por una carta que el infortunado Maximiliano nos escribió desde su cárcel el 18 de Junio último, antes de sufrir una muerte cruel é indigna.
Nos no podemos, puesto que se nos presenta la ocasión para ello, dejar de dar los mayores y más merecidos elogios á la ilustre memoria de Luis Altieri, cardenal de la Santa Iglesia Romana y obispo de Albano. Como lo sabeis, había nacido en la más alta condición social, adornado de virtudes, revestido de los más altos cargos, y gozaba de nuestro afecto particular; y apenas supo que la horrible plaga del cólera invadía á Albano, prescindiendo completamente de su persona, inflamado por el fuego de la caridad para con el rebaño que se le confiara, voló al momento á aquella ciudad.
Sin detenerse ante ninguna fatiga, ningún peligro, sin tomar descanso ni de noche ni de día, no cesó ni un solo instante de ayudar, asistir y consolar á las desgraciadas víctimas de la epidemia, curándoles con sus propias manos y llevando á los moribundos los auxilios espirituales, hasta el momento en que auxilió el mismo por el terrible mal, dió, como el buen Pastor, su vida para sus ovejas.
Por eso su memoria será siempre bendita en los fastos de la Iglesia, porque su hermosa muerte es la de una víctima de la caridad cristiana, y ha adquirido para sí lo mismo que para la Iglesia, vuestra orden ilustre, y para todo el episcopado católico, una gloria impercedera.
Por eso también, á pesar del dolor profundo que hemos sentido al saber la muerte de este cardenal, nos hemos visto sostenidos por un gran consuelo, alimentando la firme esperanza de que su alma ha llegado á la patria celestial, de que se halla en la alegría del Señor, y ofrece fervientes oraciones por nos, por vosotros y por toda la Iglesia.
También tributamos debidos y justos elogios al clero secular y regular de Albano, que, siguiendo los nobles ejemplos de su obispo, no ha cesado, con desprecio de su propia vida y con el mas vivo celo, de llevar sus auxilios, y sobre todo los de la religión, á los enfermos y á los moribundos. Tampoco puede alabarse bastantemente á nuestras tropas que guardan aquella ciudad, lo mismo á los gendarmes encargados de velar por la seguridad pública que á los zapavos, porque en efecto, se les ha visto desafiando todos los peligros, dar un brillante ejemplo de caridad cristianas, sobre todo por su abnegación en enterrar á los muertos.
Por último, venerables hermanos, no cesemos de levantar nuestros corazones á Dios nuestro Señor, cuya misericordia es infinita hacia los que le invocan, y rogúmosle y supliquémosle incesantemente, á fin de que nos, permaneciendo firme con vosotros en el combate, y circulando con fuerte baluarte la casa de Israel, podamos sostener valerosamente la causa de la Iglesia, haciendo que todos sus enemigos vuelvan á entrar en las vías de la justicia y de la salvación."

El gobierno de la Santa Sede trata de unificar oficialmente y diplomáticamente á Europa, según noticias que El Pensamiento Español ha recibido de Roma:
"1.º Que mientras todas las provincias del Estado Pontificio gozaban de la más completa paz y tranquilidad (abissima pace é tranquillità), de la frontera de los países ocupados por el gobierno de Florencia han entrado partidas

de gente armada á provocar desórdenes y rebeliones contra el legítimo gobierno y á perpetrar atentados de criminal brigandaje.

2.º Que los habitantes de los territorios repentinamente invadidos por tales partidas, en vez de corresponder á las provocaciones y de adherirse á la rebelión externa, no han mantenido fieles al Padre Santo, dando evidentes pruebas de que detestaban la felonía.

3.º Que las partidas se han formado en Toscana y provincias usurpadas á la Santa Sede, con jóvenes naturales de aquellas y otros lugares que no pertenecen al Estado actual del Padre Santo; y esto á la luz del día y á la vista de las autoridades gubernativas italianas, que les han dado pasaportes, siendo notorio, como lo era, que tales viajeros iban á invadir los Estados Pontificios.

4.º Que las tropas italianas han dejado libre paso á muchas de estas partidas, las cuales, de varios puntos de los confines de Toscana y de Orvieto, invadían armadas el territorio del Papa.

Y 5.º Que estas mismas tropas han accedido á las partidas de invasores cuando batidas y deshechas por las fuerzas pontificias, se han visto obligadas á repasar la frontera."

Dados estos hechos, el gobierno de la Santa Sede se declara víctima de un nuevo atentado por parte del gobierno de Florencia, el cual, no obstante el convenio de 15 de Setiembre, ha dejado invadir el territorio que estaba solemnemente comprometido á custodiar.

NOTICIAS NACIONALES.

VOTO DE GRACIAS.—El ayuntamiento de Puebla ha dirigido al Sr. diputado D. Ramon Guzman el siguiente, con motivo de la parte que tomó en que el gobierno compensara las pérdidas sufridas por aquel cuerpo municipal, y que según subimos perjudicaban á los establecimientos de beneficencia y de instrucción pública.
"Secretaría del P. ayuntamiento de esta capital.—En cabildo celebrado el día 29 del mes próximo pasado, la comisión municipal que fué á gestionar la compensación de las grandes sumas que este municipio ministró al ejército del Oriente, con varios ex-conventos y lotes de esta ciudad, dió cuenta de sus fructuosos trabajos, los que fueron apoyados eficazmente por los respetos de vd., y á cuya recomendación se devolvió en gran manera el tan feliz resultado obtenido. La corporación, pues, estimando como es debido tan interesante servicio, acordó se diese á vd. un voto de gracias, asegurándole que su patriótico comportamiento quedará consignado como un grato recuerdo en los anales de la historia de esta patriótica corporación.
Lo que pongo en conocimiento de vd. para su satisfacción, protestándole por mi parte y la de mis compañeros en comision, nuestro singular aprecio.
Libertad y reforma. Puebla de Zaragoza, 5 de Diciembre de 1867.—Miguel Urdapilleta.—Bernardo M. del Callejo, secretario.—C. Ramon Guzman.—México."

EL TEPAN DE SANTIAGO.—Uno de nuestros suscritores nos remite el artículo que sigue:
"El sábado último hemos tenido el positivo placer de visitar este asilo de niños desvalidos y á la vez casa de corrección de jóvenes. Dicho establecimiento, que espresamente visitamos en un día inesperado, para poder apreciar su estado sin que hubiera preparativo alguno, lo encontramos bajo un pie de orden y condiciones higiénicas, que puede ser el primero de nuestros establecimientos filantrópicos. Aseo esmerado en cada uno de sus departamentos, vastos dormitorios y muy bien ventilados, cocina aseada, despensa provista, guarda-ropa bien surtido, salas de estudio, talleres de diversos oficios, carpintería, zapatería, albañilería, un pequeño jardín cultivado por los alumnos del establecimiento, etc., etc.; se nos dijo que antes de finalizar el año se estableciera la imprenta, el dibujo y el labrado de tabacos; hay además, un vasto estanque para baños frios. No cabe duda que el buen método alimenticio y los trabajos físicos é intelectual regularizados, conservan la salud, pues llama la atención que en una reunion de cerca de 300 individuos, no haya enfermo de ninguna clase, (no hay enfermeras), todos los alumnos tienen un aire de bien estar, y se encuentran tan bien desarrollados, que apenas se nota la falta de los ejercicios gimnásticos, cuya escuela está para plantearse en el curso del mes.
Siendo último día de la semana el de nuestra visita, presenciámos la entrega de los trabajos hebdomadarios; los zapateros entregaron muchos pares de zapatos, unos para uso de los alumnos y otros para ser vendidos fuera de la casa; los maestros carpintero y albañil presentaron las listas respectivas de los trabajos de sus alumnos. He aquí el modelo que se debiera imitar para las escuelas, hospicios y aun casas de demencia; ocupar la atención de los diversos detenidos, para procurar á los delincuentes y los que no lo son, un modo honesto de vivir, y á los locos evitar de esa manera la ociosidad, que sin duda alguna, empeora su estado intelectual. En esta casa de asilo se encuentran separados los niños desvalidos y los corrientes, de modo que no tienen punto alguno de contacto. La Sra. de Baz puede estar justamente satisfecha y complacida de ver un establecimiento que florece bajo sus auspicios, así como también el padre Higuera que secunda sus planes; cuando estos niños sean hombres útiles á la sociedad y á la familia, en medio de la tranquilidad doméstica bendecirán los nombres de la Sra. Baz y del padre Higuera."

ELECCIONES.—Parece que el gobierno ha dispuesto que se verifiquen las elecciones de diputados al congreso de la Union en los dos distritos del canton de Tepic.
SUCURSAL DEL MONTEPIO.—Ha vuelto á abrirse la sucursal del Montepío de la calle de San Andrés, que fué robada últimamente. El establecimiento ha indemnizado á los dueños de las prendas robadas.

SOLDADOS.—Fundadas son las siguientes quejas de nuestro colega el Correo de México:
"Si no nos engaña nuestra memoria, nos parece que hay disposiciones que arreglan la marcha de los soldados por las calles, de modo que no las invadan ni paralicen la circulación de la gente. Harta molestia es que nos aturden los soldados anunciando que ya despertaron, que van á comer, que se llama á los de banda, que van á contar si están completos, y que se preparan á dormir.... Cosas que malito lo que nos importan."

MEJORAS MATERIALES.—Se anuncia que el Sr. Cortina presentará al congreso una iniciativa sobre la apertura del camino carretero de Tampico á San Luis Potosí.

DESAMORTIZACION.—Según el Correo llegan á diez y seis mil los expedientes que están por despachar en la oficina de desamortización, de que es jefe el Sr. Zambrano.

EL SR. D. MANUEL PAYNO.—Dice el Correo:
"Nosotros hemos tenido motivo de examinar y admirar un estudio comparativo hecho por este señor, entre los gravámenes que han producido al tesoro las administraciones liberales y la del imperio. Sería de desear que ese trabajo importantísimo se imprimiese, pues podrá dar lugar á una obra sobre las vitales cuestiones secundarias de que debe ocuparse proferentemente el congreso."

COLEGIO MILITAR.—Un decreto del día 7, restablece el colegio militar, dando así el primer paso en la futura organización del ejército.

LA CONTRIBUCION SOBRE CARRUAJES.—En la última ley sobre dotación del fondo municipal notamos que del pago de la contribucion sobre carruajes de uso particular, quedan exentos el presidente de la república, los secretarios del despacho, el gobernador del Distrito y los miembros del ayuntamiento. No comprendimos la razon ni la necesidad de una excepción que pugna con el principio de igualdad ante la ley que debe hacerse efectiva en todo caso, pero muy especialmente en materia de impuestos.

Artos no exceptuaba del derecho sobre carruajes á los médicos, porque se tenía en cuenta que el coche en el médico, no es un objeto de lujo, sino de necesidad para poder servir oportunamente al público en las ciudades de alguna estension.

La excepción que hoy se concede á algunos funcionarios, no puede fundarse en ninguna razon de interes público; el presidente despacha en Palacio sin necesidad de salir á la calle.

Ha habido ministros poderosos muy honrados y muy inteligentes, que sin necesidad de andar en coche, han sido muy activos en el despacho de los negocios. Las excepciones de esta naturaleza, tienen algo de distincion y de privilegio y pugnan con el espíritu democrático. Por esto quisiéramos verlas derogadas, y que en ningún caso volvieran á decretarse.

EL SR. CORONEL D. ANTONIO CARREON.—Se ha encargado ya del gobierno civil y militar del tercer distrito del Estado de México.

LA HACIENDA DE TEMIXCO.—Embargada por diversos adeudos á favor del erario, debe haber sido vendida en remate por la oficina respectiva de Cuernavaca. La hacienda está valuada en 150,600 pesos.

PORTACION DE ARMAS.—En Morelos la gofatura política ha estado expidiendo licencias para que los ciudadanos puedan portar armas en propia defensa. Una vez restablecido el orden constitucional, debe cesar la expedición de estas licencias, porque todos los ciudadanos tienen derecho de usar armas.

MOVIMIENTO MARITIMO.—El día 3 entraron á Veracruz el bergantín goleta prusiano Sol procedente de Hamburgo, y el pailebot nacional Antonieta de Nautia.
El día 2 salió para Minatitlan el vapor nacional Tabazo, el día 3 para la Habana el vapor inglés Danwe, el 4 para Nueva-York el vapor americano Flakke, y para Nueva Orleans el vapor inglés México, y el 5 para Nueva York el vapor americano Georgia, y el pailebot nacional Juanita para Alvarado.

SECCION COMERCIAL.

Leemos en la Revista de San Luis Potosí del 30 de Noviembre:

Table with market prices: Maiz, fanega de \$ 1 4... \$ 1 38 A; Frijol, idem de \$ 1 13... 1 35; Haba, idem... 3 00 N H; Lenteja, idem... 6 00; Ajojolifi, arroba... 4 00 E; Garbanzo gordo... 10 00 E; Arroz de leche, quintal... 10 00 E S; Idem corriente, carga de 18... 20 00; Cacao Tabasco, quintal... 60 00; Idem Maracaibo, idem... 62 00 E; Idem Guayaquil, idem... 35 00; Café de las Villas... 21 00; Chile colorado, flor, ar. de 2... 2 50 A; Idem de 2.º de 1 50... 1 75; Idem pasilla... 2 25; Idem cascabelillo, fanega... 2 50 E S; Idem piquin, idem... 10 00; Idem idem en vinagre, barril... 14 00; Idem verde, idem idem... 14 00; Mostaza... 2 50.

El mismo periódico publicó en su número del día 1.º del actual, la siguiente nota de precios corrientes:

Table with market prices: Carne de res superior, arroba... \$ 1 25 A; Oveja, idem... 3 00; Carne de carretero lejítimo canal... 1 88; Idem idem mediano... 1 25; Idem de cabra... 1 13; Idem de borrega... 1 00; Idem de chivo, docena de pier-nas... 1 50; Idem idem idem, secas... 2 25; Idem idem docena de lomos... 2 50; Idem idem idem de espaldillas... 1 00; Idem idem idem idem, fresca... 1 00; Idem idem idem idem idem... 1 00; Idem idem de cerdo, arroba desde 1 75... 2 00; Chicharrón de matanza, revuelto, arroba... 2 13; Idem idem idem, idem... 2 75; Idem idem de pepena, idem... 2 25; Jamon de Toluca, idem... 6 00; Manteca, fresca, de 4 25... 4 50; Idem de bola, de 4... 4 25; Longaniza, vara... 0 13; Chorizo, arroba... 5 00 E S; Refino, libra... 0 13; Sebo en tejo, arroba... 4 50; Idem labrado, idem... 5 25 A; Esterlina de 4, 5 y 6 en libra, libra... 0 35 E S; Cera, marqueta del país, arroba... 19 00 E; Camaron idem... 4 08; Pescado Ocaño de Escocia, caja... 28 00; Pescados españoles, lata... 00 88; Sardinas de Rabot idem... 1 00; Abreviaturas.—A. abunda, E. escasea, E. S. existencia suficiente.

Por los artículos sin firma, FRANCISCO ZARCO.